



VY S.A.

ACTA Nro 17 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME. "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2017, siendo las 12:30 hs, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unanime en la sede social, decide por Unanimidad la Ampliación del objeto social del artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la Argentina, la prestación de servicios eventuales, en las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles, realizar refacciones, mejoras, mantenimientos, remodelaciones e instalaciones ya sean sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, térmicas, de seguridad, de gas u otros elementos destinados a complementar las condiciones de habitabilidad de un edificio o prestar un servicio, y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, civiles, inmobiliarias y financieras. C) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto Considerada la propuesta, la misma queda aprobada por unanimidad de capital, volcándose lo resuelto en el artículo tercero del estatuto social."En un breve intercambio de opiniones, es considerada la propuesta, y la misma queda aprobada por unanimidad de capital, volcándose lo resuelto en el artículo cuarto del estatuto social. Habiéndose aprobado todos los puntos del orden del día por Unanimidad, se hace constar que la presente Asamblea ha revestido el carácter de unánime en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que resolver, se da por finalizado el acto, siendo las 14:30 horas, firmando al pie, de conformidad, los designados al efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio. Lo Tachado: "la prestación de servicios eventuales" No Vale. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio N 28 de fecha 13/09/2018 Esteban Fabian Herrera - T°: 124 F°: 747 C.P.A.C.F.

e. 22/05/2019 N° 35137/19 v. 22/05/2019

Fecha de publicacion: 22/05/2019

